

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

A Despacho de la señora juez las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional, para evitar la propagación por contagio del COVID-19, se permite el ingreso del 30% de la planta de personal, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados...
Cali, enero 28 del 2020

Auto No.134
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, enero veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).

1º. Presenta escrito poder la señora DIANA PATRICIA CARDONA HERNANDEZ, por medio del cual confiere poder a la doctora SARY MOSQUERA HURTADO, para que la represente en estas diligencias, en su calidad de Representante Legal del menor JUAN FERNANDO GRAJALES CARDONA, quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario a favor del menor JUAN FERNANDO GRAJALES CARDONA.

Igualmente indica la doctora SARY MOSQUERA HURTADO, que la señora DIANA PATRICIA CARDONA HERNANDEZ, se encuentra en estado de embarazo, por lo tanto se debe tener en cuenta para el momento de la partición.

Siendo procedente lo anterior, RECONOCER como heredero del causante JUAN FERNANDO GRAJALES JARAMILLO, al niño JUAN FERNANDO GRAJALES CARDONA, representando legalmente por la señora DIANA PATRICIA CARDONA HERNANDEZ, quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

En cuanto a la manifestación de tener en cuenta al momento de la partición, que la señora DIANA PATRICIA CARDONA HERNANDEZ, se encuentra en estado de embarazo, Se le indica a la señora apoderada, que una vez se acredite la calidad de heredero del menor, se procederá a su reconocimiento.

RECONOCER a la doctora SARY MOSQUERA HURTADO, abogada en ejercicio identificada con la T.P. No. 247.615 del CSJ, como apoderada judicial de la señora DIANA PATRICIA CARDONA HERNANDEZ, quien actúa en estas diligencias en representación del menor JUAN FERNANDO GRAJALES CARDONA.

Se requiere a la doctora SARY MOSQUERA HURTADO, para que aporte al proceso los números de teléfono o celular de ella y de la parte que representa.

2º. Presenta escrito el doctor GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES, en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita se le remita a su correo electrónico, el oficio dirigido a la CORPORACION CIUDAD SIN FRONTERAS.

Dígasele al señor apoderado de la parte actora, que el día 18 de diciembre del 2020, se remitió por correo el oficio No. 1376/2020-223 de fecha 01 de diciembre del 2020, a la CORPORACION CIUDAD SIN FRONTERAS, entidad esta que a la fecha no ha dado respuesta al juzgado.

3º. Presenta escrito la doctora SARY MOSQUERA HURTADO, informando que de manera virtual se envió a este despacho demanda de DECLARATORIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, por considerar que este despacho debe de conocer de ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del C. Gral. del Proceso-Fuero de Atracción.

Al respecto se le indica a la señora apoderada, que dentro del presente proceso, no obra escrito contentivo del proceso por ella indicado, Así mismo se le informa que dicho proceso deberá de ser presentado a la Oficina de Reparto, que es la entidad encargada de remitir los procesos a los juzgados.

En cuanto al fuero de atracción, se le aclara a la señora apoderada, que este despacho es competente para conocer en fuero de atracción, es de la liquidación de la sociedad

Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

Proceso SUCESION de JUAN FERNANDO GRAJALES J.

patrimonial, o del fuero económico de la sociedad patrimonial, en fuero de atracción no es procedente conocer en fuero de atracción dentro del proceso de sucesión, del proceso de DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

En Estado No. 30 de hoy notifico a las
partes el auto que se dicta ()

Cali, 24 FEB 2021

El (la) Secretaria _____